



AYUNTAMIENTO DE ALGAR

BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE LA VILLA DE ALGAR, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2018.

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO. APROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES Y MEMORIAS DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL ALGAREÑA DE TURISMO, S.L (YA DISUELTA Y LIQUIDADADA) RELATIVAS A LOS EJERCICIOS 2013 A 2016.

En la Villa de Algar, siendo las siete horas del día 26 de febrero de 2018, se reúnen en la casa capitular, presididos por la Sra. alcaldesa D^a María José Villagrán Richarte, los señores concejales en el siguiente párrafo relacionados, actuando como secretaria D^a Elena Vidal Pérez, que da fe del acto. Es objeto de esta reunión celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria para la que han sido convocados en forma legal, y asistiendo los concejales indicados en número suficiente se constituye el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia antecitada de la Sra. Alcaldesa D^a. María José Villagrán Richarte.

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA

- Dña. María José Villagrán Richarte

CONCEJALES ASISTENTES

- D. Custodio Andrades Sánchez
- D^a María del Pilar Vázquez Luna
- D. José Carlos Sánchez Barea
- D. Pedro Poley Coto
- D. Mario Venegas Cantos
- D. José Manuel Lozano Venegas

SECRETARIA-INTERVENTORA

D^a Elena Vidal Pérez

Abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, previa comprobación por la Sra. secretaria del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a examinar los siguientes asuntos, conforme al orden del día incluido en la convocatoria.

Previamente la Sra Alcaldesa disculpa la ausencia de D^a María del Carmen Pan Marín y de D^a Noelia Pérez Ríos, que no pueden asistir a la sesión por motivos laborales.

PRIMERO.- APROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES Y MEMORIAS DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL ALGAREÑA DE TURISMO, S.L (YA DISUELTA Y



AYUNTAMIENTO DE ALGAR

LIQUIDADADA) RELATIVAS A LOS EJERCICIOS 2013 A 2016.

La Sra Alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo:

“Visto que el día 3 de enero de 2017 se aprobó en Pleno en funciones de la Junta General de la Sociedad municipal Algareña de Turismo, S.L, la disolución de la misma y se nombró como liquidador a Adloc Consultores, S.L y por designación a D. Enrique Bádenas Romero para la realización de todas las gestiones necesarias para la disolución y posterior liquidación de la sociedad.

Visto que el día 3 de junio de 2017 se aprobó en pleno en funciones de la Junta General extraordinaria de la Sociedad municipal Algareña de Turismo, S.L, el balance inicial, un inventario y la liquidación de la sociedad aprobando el balance de liquidación, y el informe de liquidación.

Visto que el día 25 de septiembre de 2017 se publicó en el Boletín Oficial del Registro Mercantil la extinción de la sociedad Algareña de Turismo, S.L

Visto que el día 16 de octubre de 2017 tiene entrada en el registro municipal escrito de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía por el que se comunica la modificación en el Registro Andaluz de Entidades Locales la inscripción del municipio de Algar no apareciendo ya ningún ente dependiente.

Visto que el día 25/10/2017 se recibió escrito del Subdirector General de Estudios y Financiación Local, D. Gabriel Hurtado López, en el que se comunicaba al Ayuntamiento la necesidad de realizar y presentar en la Oficina virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales las cuentas de la sociedad ya disuelta y liquidada, Algareña de Turismo ya que de lo contrario se procedería a la retención de la participación en los tributos del Estado y no se devolvería la cantidad retenida ascendiendo ésta a 74.437,32 euros.



AYUNTAMIENTO DE ALGAR

Vistas las cuentas y memorias anuales relativas a los años 2013 a 2016 de la empresa realizadas por personal técnico del Ayuntamiento.

Visto certificado presentado por la empresa ADLOC Consultores de fecha 06/02/2018.

Visto informe de Alcaldía de fecha 19/02/2018.

Visto informe de secretaría-intervención de fecha 18/02/2018.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar las cuentas anuales y memorias de la sociedad municipal Algareña de Turismo, S.L relativas a los años 2013 a 2016.

Segundo.- Ordenar a la intervención municipal a la introducción de los datos aportados en las cuentas, memorias e informes, en la Oficina virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales del ministerio de Hacienda y Función Pública”.

La Sra Alcaldesa explica a los asistentes que la la empresa Algareña de Turismo, se encuentra disuelta y liquidada y ya no existe puesto que se ha dado de baja en el Registro Andaluz de Entidades Locales y se ha publicado su extinción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, pero el Ministerio exige que aún así se presenten estas cuentas ya que sino no procederá a la devolución de esos 74.000 euros.

El Sr. Lozano Venegas, Sánchez Barea y Venegas Cantos manifiestan que no entienden porqué la empresa contratada, Adloc Consultores, no hizo las cuentas del 2013 al 2016 si la ley ya lo exigía y tampoco entienden porqué el Ministerio pide ahora esas cuentas y no avisó de que el procedimiento que se había seguido era erróneo, antes de proceder a extinguir la empresa.

Y terminan exponiendo que su voto a este punto va a ser favorable pero únicamente para que se puedan enviar las cuentas al Ministerio pero quieren dejar claro que no están conforme con el procedimiento seguido ni por la empresa Adloc Consultores ni por el Ministerio.

Y el Sr. Lozano Venegas pide que se estudie la posibilidad de exigir responsabilidad a la empresa Adloc ya que fue la contratada para realizar este trabajo y no lo ha hecho correctamente.

Sometido a votación el punto se aprueba por unanimidad de los presentes.



AYUNTAMIENTO DE ALGAR

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos del día al comienzo indicado, de lo que yo, la Secretaria doy fe.

V.º B.º
La Alcaldesa,

La Secretaria,

Fdo.: María José Villagrán Richarte.

Fdo.: Elena Vidal Pérez

